

NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 13952/21

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR GANADERO.-

**DICTAMEN ALG N°** 352/21

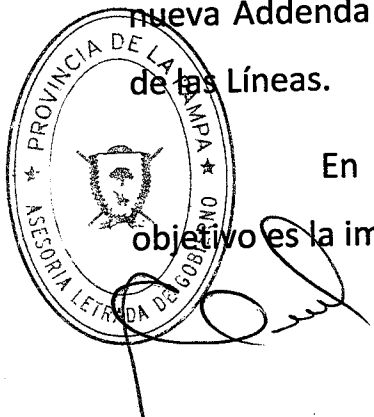
**Señor Subsecretario General de la Gobernación:**

Son traídas las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de que me expida, desde el aspecto estrictamente jurídico, sobre el proyecto de Ley obrante a foja 22, con su respectivo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fojas 21.

Dicho proyecto tiene por objeto aprobar el "Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la provincia de La Pampa y el Banco de La Pampa S.E.M. Financiamiento para el Sector Ganadero", suscripto el 7/10/21 (*Conf. artículo 1°*).

Como antecedentes del Instrumento celebrado, se señala que la Provincia y el Banco de La Pampa S.E.M. firmaron un Convenio el 23/12/2004 con el objeto de unificar todas las operatorias crediticias existentes y la implementación de otras nuevas; mientras que con fecha 12/01/2021 formalizaron una Addenda con el fin de establecer nuevos acuerdos para financiar distintas líneas crediticias a tasa subsidiada: "*Préstamo para la Compra de Vientres*"; "*Préstamo para la Retención de Terneras*", "*Préstamo para Recría*", "*Préstamo para Compra de Terneros*" y "*Préstamo para la Compra de Reproductores*". También, con fecha 30/03/2021 suscribieron una nueva Addenda con el fin de modificar los montos máximos de financiación de las Líneas.

En ese contexto, se celebró el Convenio a aprobarse, cuyo objetivo es la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 13952/21

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR GANADERO.-

**DICTAMEN ALG N°**

**352/21**

interés a cargo del Ministerio en los créditos otorgados por el Banco de La Pampa S.E.M. en las líneas de crédito "*Préstamo para la Compra de Vientres*"; "*Préstamo para la Retención de Terneras*", "*Préstamo para Recría*", "*Préstamo para Compra de Terneros*" y "*Préstamo para la Compra de Reproductores*", identificadas en los Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente.(Cláusula Primera)

El monto total de los créditos a otorgarse por las Líneas de Créditos que bonificará el Ministerio dentro de la operatoria no podrá superar la suma de Pesos Seiscientos Millones (\$600.000.000). Sin perjuicio de ello, "*Las Partes*" de común acuerdo podrán aumentar el monto total de las líneas que percibirán bonificación, de acuerdo a las disponibilidades prestables del Banco (*Conf. Cláusula Segunda*).

Puntualmente, el Convenio dispone que el Ministerio bonificará cinco (5) puntos porcentuales anuales de la tasa de interés que se aplicará a los préstamos, adicionales a la bonificación que otorgará la Provincia.

En lo que resta, se detallan distintas cuestiones relativas al funcionamiento de la operatoria, a las obligaciones a cargo de "*Las Partes*", a las transferencias mensuales de los importes, a las causales de pérdida de la bonificación de la tasa de interés, a la fiscalización de las operaciones, al plazo de vigencia del Instrumento y al plazo para acordar préstamos, etc.



NO A  
PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

26  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 13952/21

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR GANADERO.-

**DICTAMEN ALG N°**

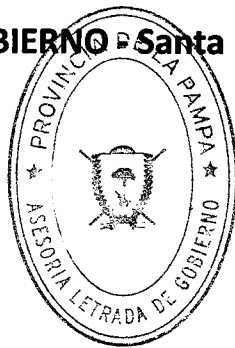
352/21.-

Por su parte, el Convenio se compone de los Anexos I a V (detallan las características de cada línea de Préstamos) y de los Anexos VI y VII (Informe con carácter de Declaración Jurada).

En cuanto al proyecto de Ley, no existen observaciones de índole legal que formular, encuadrándose el mismo en las disposiciones de nuestra Constitución Provincial (Art. 68 inc. 2 y 81 inc. 1).

Por lo expuesto, ésta la Asesoría Letrada de Gobierno considera que el proyecto de Ley traído a consideración se encuentra en condiciones de ser elevado ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO** Santa Rosa, 20 OCT 2021



*Griselda OSTERTAG*  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa